

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor juez, hoy 22 de octubre de 2021, con memorial de quien dice ser apoderada sustituta del señor Antonio Palacio Roldán. Adicionalmente, se informa que el mencionado Despacho Comisorio fue devuelto al juzgado comitente el 01 de agosto de 2021. Sírvase proveer.



DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR

Belalcázar, Caldas, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Despacho Comisorio: No. 090
Procedencia: Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Antonio Palacio Roldán
Demandado: María Leiria Hincapié Cárdenas
Radicación comitente: 0050014189001-2018-00535-00
Radicación Interna: 2021-00137
Interlocutorio: 552

Antes de proceder a auxiliar el despacho comisorio de la referencia, y teniendo en cuenta que el mencionado despacho comisorio fue devuelto por este juzgado al juzgado comitente el 01 de agosto de 2019, sin diligenciar, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar,

Resuelve

Primero. Se requiere a la profesional del derecho Nadielly González Carvajal, para que solicite al juzgado comitente la reexpedición, con destino a este juzgado, del despacho comisorio que se pide diligenciar, con los insertos necesarios. Adicionalmente, se deberá incluir el auto que le reconozca personería como apoderada sustituta.

Segundo. Una vez se allegue lo requerido en el ordinal primero, se ordenará auxiliar el referido despacho comisorio y se fijará fecha para el efecto.

Notifíquese,



JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA

Juez

(Firma digitalizada Artículos 2º D. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 C.S. de la J.)